

Propone MORENA modificar diversas leyes en materia de género así como la Ley Electoral de BCS



FOTO: Archivo

La Paz, Baja California Sur (BCS). Por mayoría fue aprobada la iniciativa con proyecto de decreto para derogar diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios, la Ley Electoral y la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral así como del Código Penal, todas de Baja California Sur, informó el **Congreso de Baja California Sur.**

Los integrantes de la fracción parlamentaria de Morena y Partido del Trabajo en la primera sesión de este periodo, presentaron la iniciativa, solicitando la dispensa del trámite parlamentario por urgente y obvia resolución.

En su exposición de motivos, los promoventes aseguraron que la Iniciativa tiene como objeto armonizar las disposiciones que en materia de paridad de género y lenguaje incluyente se desprenden de las reformas aprobadas, tanto en la Constitución General, como en diversas leyes generales, como son la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos en la materia, para ello se propone la reforma y adición de diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. Por otra parte, se señala la adopción de un lenguaje incluyente, por lo que se proponen modificaciones cuando corresponda la expresión “las ciudadanas y ciudadanos” en sustitución de “los ciudadanos”; o bien, “las magistradas y magistrados” en lugar de “los magistrados”.

Por otro lado, la Iniciativa propone incrementar del 5 al 10% el financiamiento público ordinario, que los partidos políticos, destinan para realizar actividades para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

De igual manera la Iniciativa propone que en las listas de representación proporcional, que presentan para su registro los partidos políticos, se integren atendiendo el principio de paridad de género y garantizando a las personas con discapacidad su participación.

La Iniciativa propone la adicción en la Ley Electoral de un Artículo 98 BIS, mismo fue propuesto por las organizaciones de la sociedad civil, para que de manera expresa se especifique qué en ningún caso, se admitirán criterios que tengan como resultado qué a alguno de los géneros, le sean asignados exclusivamente aquellos distritos o municipios en los que el

partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

En cuanto al impacto presupuestario de las reformas que nos ocupa, se señala que no implica para su implementación, ni contratación de personal, ni gasto adicional al ya presupuestado, por lo que no es necesaria la estimación de impacto presupuestario a que alude el segundo párrafo del Artículo 16 de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.